





Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

DOMICILIO

C. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑIZ.

CALLE SALVADOR CREEL NO. 519, INTERIOR 2.

COLONIA: CIUDAD:

LAS MARGARITAS. TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las <u>08:00</u> horas del día <u>09</u> de <u>Septiembre</u> del 2022, los suscritos C. Ricardo Rodríguez Sánchez, y C.- Juan Carlos García de León, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/2846/2022 de fecha 15 de Julio del 2022, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑIZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, es un Local, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal ______

Se levanta la presente acta a las <u>08:15</u> horas del día <u>09</u> de <u>Septiembre</u> del 2022.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ.

C.JUAN CARLOS GARCIA DE LEON

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.







Administración Local de Ejecución Fiscal

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑIZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 2846 /2022 de fecha 15 de Julio del 2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 13,930.00, para el ejercicio fiscal 2021, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1223/2021, tramitado ante el Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna, a cargo del C. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑIZ, que en documento anexo se detalla. -----SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades

> A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN TORREÓN, COAHUILA A 09 DE SEPTEMBRE DEL 2022 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.









Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/2846/2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 13,930.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑIZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Salvador Creel con N° 519, Interior 2 de la colonia Margaritas no fue localizada.----SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 26 de Agosto del 2022 y 30 de Agosto del 2022, los Notificadores -Ejecutores C. Ricardo Rodríguez Sánchez, y Juan Carlos García de León, manifiestan que el Contribuyente C. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑIZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 2846/2022 de fecha 15 de Julio del 2022, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, es un Local, según datos proporcionados por <u>los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.</u>-----TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: ------

HOJA 1 DE 2



"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

AGJ/2846/2022

C. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑIZ. CALLE SALVADOR CREEL, NO. 519, INTERIOR 2, COLONIA LAS MARGARITAS, TORREON, COAHUILA.

PRESENTE .-

de Zaragoza

En el expediente administrativo del C. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑIZ; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de septiembre del ejercicio fiscal 2021, al C. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑIZ, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

| FECHA DE PAGO | CONCEPTO | BASE LEGAL | NUMERO DE RECIBO | CANTIDAD SIN CEPROFIS |
|-----------------------------|---|---|---------------------|-----------------------------|
| 14 de septiembre de 2021 | Transmisión de Dominio con Valor Determinado | Artículo 54 Fracción II de la Ley de Hacienda | | \$8,000.00 |
| 14 de septiembre de 2021 | Inscripción o Modificación de Crédito | Artículo 60 Fracción II de la Ley de Hacienda | 765489607 | \$5,000.00 |

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), emitidos por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

I.- El C. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑIZ, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal



OR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.



de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

AGJ/2846/2022

del año 2021, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 54 fracción II y 60 fracción II viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1223/2021.

II.- El C. Juez Séptimo de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑIZ, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54 fracción II, 60 fracción II, 166 y 3° Transitorio, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 765489598 y 765489607 deje de aplicar la porción normativa declarada inconstitucional de la cantidad que pagó en términos del artículo 54 fracción II inciso 1) y 60 fracción II inciso 3) de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, vigente, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de \$13,000.00 ya que el resto esto es la cantidad de \$27,000.00 corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEPROFI) otorgados a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del cual se le otorgo un subsidio respecto de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de documento de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a Través de la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio fiscal 2021.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑIZ, la cantidad de \$13,930.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2021, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.



OR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Reglamento Interior de la Administración Fiscal

General.



"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

AGJ/2846/2022

V.- El Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejosas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 14 de septiembre del 2021.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑIZ, la cantidad de \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$13,000.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2021, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

| FECHA DE PAGO | CANTIDAD QUE PAGO (BASE) | ACTUALIZACION | CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA |
|--------------------------|-----------------------------|---------------|--|
| 14 de septiembre 2021 | \$13,000.00 | 1.071510724 | \$930.00 |

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 12 de julio del año 2022, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 765489607 y 765489598. Se desincorpora de la esfera jurídica al C. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑIZ, los artículos 54 fracción II inciso 1) y 60 fracción II inciso 3) de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 19 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:



OR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Reglamento Interior de la Administración Fiscal

General.



"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

AGJ/2846/2022

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Devuélvase al C. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑIZ, la cantidad de \$13,930.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2021, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1223/2021 tramitado ante el Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO. - Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 765489607 y 765489598.

TERCERO. - Se desincorpora de la esfera jurídica al **C. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑIZ,** los artículos 54 fracción II inciso 1) y 60 fracción II inciso 3) de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO. - NOTIFIQUESE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN TORREÓN, COAHUILA; A 15 DE JULIO DEL 2022 ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p.Archivo.

FDRM/CPF/SGCG



QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

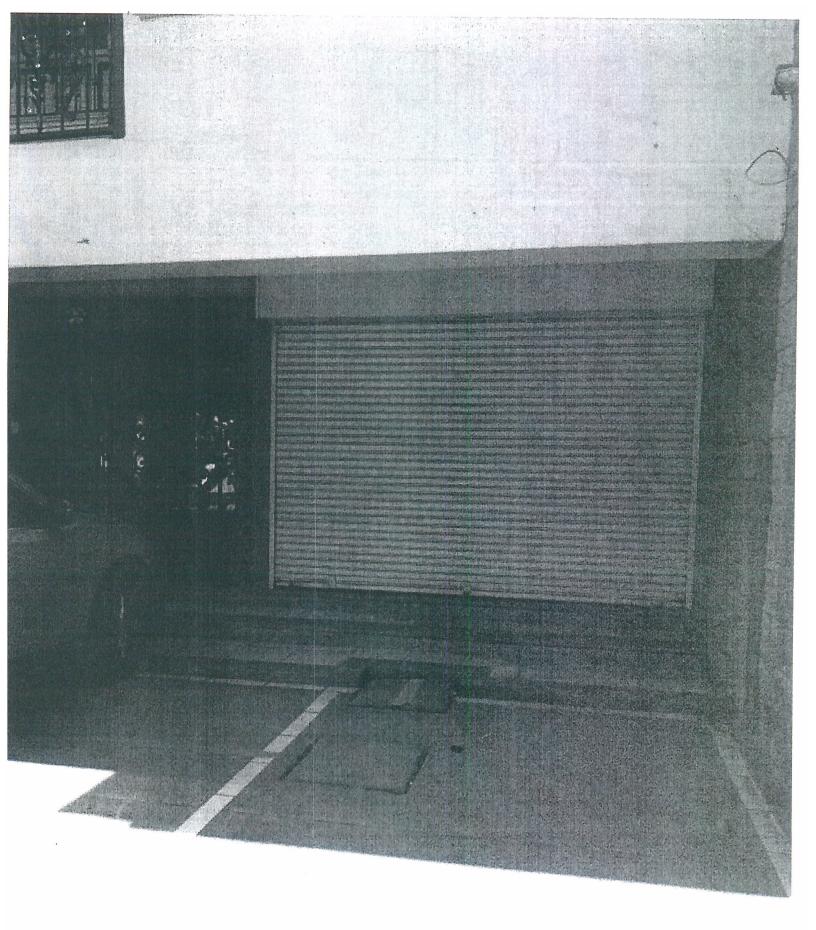
Reglamente Interior de la Administración Fiscal General.



Teléfonos: (871) 747-32-51

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA. Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a Rodrigues Myoris ____ en el domicilio fiscal ubicado en Malumbo, Ocal No 519 norm 2 Mugnitus el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura/de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo ,a la vista y / çonstato, que tiene las características wrting Ubicación del inmueble: J. Cred DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR N° de Crédito <u>313 4 20 2 4 9 7</u> Fecha: <u>/ 5 · 0 7 - 20 と</u> Notificador: <u>Ricardo Rodríguez Sánchez</u> Diligencia: Hote fumeon MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: Está deshabitado () No atiende llamado () No hay nada visible () No existe el número () La calle es inexistente () Habitado por otra persona () Local cerrado () Eventualmențe asiște el contribuyente / / () Nada mas está por las noches () No atendieron citatorio () Otros: El dominho ce nevertra d *Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal. INFORME DE VECINOS: Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Laforma La Laforma La tune verior mercy que cita rolo IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES () Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () Licencia de conducir. Documento número: ______ Fecha de expedición: _____ Autoridad: _____ () Otro documento: _____ Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _ Fundo 40 and aprox for blusce complexion medica DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS _____ AGUA N°: ____ GAS N°: ATENTAMENTE Torreón, Coahuila, a <u>76</u> de <u>Agarta</u> de 2022. Hora: <u>//:00 km</u> Ricardo Rodríguez Sánchez NOTIFICADOR-EJECUTOR Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Torreón, Coah.



"2020; Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAYTER ALEJANDRO GUTTERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUTI A

| Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren |
|--|
| quienes declaran raisamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena |
| regoral: Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con |
| ALFREDO KONNIGUEZ MUNIZ en el domicilio fiscal ubicado en CALLE SALVADON CNECL NO. SIG INT Z el cual me constituí y cerciorándome |
| por medio de señalización de la nomenciatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble |
| mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: |
| FALMADA BEIGE, UN PISO, CONTINA METAULA BLANCA |
| |
| Ubicación del inmueble: |
| |
| |
| \$ 5. Cnfec & |
| 3, Cheec 3 |
| |
| : |
| PATOS DEL AGTO ADMINISTRATIVO DILE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR |
| DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR Nº de Crédito 3134202497 Fecha: 15/07/2022. Notificador: JUAN CARLOS GARCIA DE LEON |
| Diligencia: Noti Ficación |
| |
| MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA. |
| Habiénclome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: |
| M esta deshabitado () no atiende llamado () no lay nada visible () local certada |
| c 3 () habitado 000 000 000 000 |
| (·) eventualmente asiste el contribuyente (·) nada mas está por las noches () no atendición de la |
| (·) Otros: E. DOMICUO DE EMENENTA DESHABITADO |
| |
| |
| *Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal. |
| |
| INFORME DE VECINOS: |
| Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda INFORMA UECLAS DEL INTENION |
| 1 QUE EL DOMICICO TIENE VANCOS MESES SOCO |
| |
| DENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES |
| in a serie of the series of th |
| Decimente numero: |
| Suboridad: () Otro documento: |
| Automotive and a so haber mostrado identificación: HUIEN, TEZ BEANCA, CITTO |
| MEDIA, DE 1-65 MTJ APROX, DE 40 AFOS APROX |
| MEDIA, De les filos |
| |
| DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS |
| DATOS DE ORGANISMOS FICES FICES N°: |
| CFE Nº: AGUA·N°: GAS IV |
| |
| ATENTAMENTE Hora: 14:20 |
| Torreón, Coahuila, a 30 de Acosto de 2022 Hora Hora |
| Torreon, Coanolia, a de |
| NOTICADOR-EJECUTOR |
| |
| JUAN CARLOS GARCIA DE LEON |
| 11//11/ 0/11/2 |

Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375
Ote. Col. Estrella Yorreón, Coah.
Teléfonds: (871) 747-32-51.